5

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

2 1 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00061 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaria se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir

conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

\_\_JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL FIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

La providencia anterior se golifico por estado No.

2 4 ENE. 2022

JOSE ELADIO NIETO GALEANO